

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES



I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

JMS / IAV / AFJ / MCE / RM / JMS / IAV / AFJ / MCE / RM / JMS / IAV / AFJ / MCE / RM



DECRETO EXENTO N° 2400

CAUQUENES,

24 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Decreto Exento N° 131 con fecha 10/01/2024 que aprueba las bases administrativas generales y especiales de la obra **"MEJORAMIENTO ACERAS SECTORES CALLES ANIBAL PINTO, CHACABUCO Y GERARDA VALENZUELA COMUNA DE CAUQUENES"**, financiada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, con cargo al programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal, línea emergencia 2023.
- 2.- Certificado de fianza por el fiel cumplimiento del contrato N° Folio: F0039722 de la aseguradora **PROGRARANTIA S.A.G.R.** con vigencia desde el 12/03/2024 hasta el 18/08/2024 que cauciona el fiel cumplimiento del contrato de la obra ya mencionada por un monto de \$5.676.364.
- 3.- Decreto Exento N° 1286 con 26/03/2024 que aprueba el contrato con fecha 12/03/2024 de la obra **"MEJORAMIENTO DE ACERAS SECTORES CALLES ANIBAL PINTO, CHACABUCO Y GERARDA VALENZUELA DE LA COMUNA DE CAUQUENES"** a cargo de la empresa **CONSTRUCTORA SALTER SPA**. Rut: 76.570.006-k.
- 4.- Acta de entrega de terreno con fecha 22/04/2024 donde se establece que el plazo de ejecución de 85 días corridos, desde el 22/04/2024 hasta el 15/07/2024.
- 5.- Póliza de responsabilidad civil 11-000000090290 de la aseguradora HDI, emitida el 24/04/2024 con vigencia desde el 22/04/2024 hasta el 31/10/2024, por un monto de 4.76 prima bruta total.
- 6.- Ordinario N° 40 con fecha 29/04/2024 donde se le informa a la empresa SALTER SPA. sobre la multa vigente correspondiente a 3 UTM por atraso en la entrega de la póliza de responsabilidad civil por daños ante terceros.
- 7.- Folio N° 27 del libro de obras con fecha 26/08/2024 donde la I.T.O. deja en evidencia que la obra tuvo como fecha de término el 24/08/2024 de acuerdo al Decreto Exento N° 3222 de fecha 24/07/2024, por lo anterior la obra cuenta con multa por atraso de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas Generales numeral 42.1.
- 8.- Memorándum N° 520 con fecha 24/10/2024 en el cual se remite informe técnico N° 3 con fecha 22/10/2024 al ex Alcalde Subrogante Don Rafael Correa, donde se informa el atraso que lleva la obra a la fecha.
- 9.- Memorándum N° 529 con fecha 07/11/2024 de la I.T.O. titular a la Ex Edil solicitando su autorización para realizar el término anticipado del contrato debido a varias situaciones de incumplimiento de la empresa. Autorizado.
- 10.- Memorándum N° 555 con fecha 04/12/2024 donde la I.T.O. subrogante de la obra informa al Director de Obras que el 1° estado de pago ingresado por la empresa SALTER SPA. con fecha 03/12/2024 no puede ser tramitado debido a que las multas vigentes de la empresa, aún no han sido decretadas y deben ser descontadas de dicho estado de pago, de acuerdo a lo mencionado en las bases administrativas generales numeral 42.1.
- 11.- Ordinario N° 168 con fecha 05/12/2024 del Director de Obras a la empresa CONSTRUCTORA SALTER SPA. Donde se hace devolución del 1° estado de pago por incumplir con lo estipulado en las BAG numeral 42.1 e informa sobre las multas correspondientes al atraso en la entrega de la Póliza de responsabilidad civil de daños ante terceros.
- 12.- Memorándum N° 573 con fecha 19/12/2024 donde se le informa al Alcalde de la comuna Don Jorge Muñoz Saavedra sobre la situación actual de la obra, solicitando su autorización para cursar las dos multas vigentes y hacer efectivo el término anticipado del contrato por incumplimiento por parte de la empresa. Autorizado.
- 13.- Memorándum N° 43 con fecha 29/01/2025 del Director de Obras a la Directora (S) de administración y finanzas, donde solicita hacer efectivo el cobro del certificado de fianza N° F0039722-02 por incumplimiento contractual.
- 14.- Ordinario N° 39 con fecha 30/01/2025 de la Directora de Administración y finanzas a el Gerente General de la empresa PROGRARANTIA S.A.G.R. donde solicita gestionar hacer efectivo el certificado de fianza por un monto de \$5.676.364.
- 15.- Decreto exento N° 1805 con fecha 06 de mayo de 2025, el cual aprueba 3 multas vigentes por un monto total de \$13.480.950.
- 16.- Decreto exento N° 1928 con fecha 22 de mayo de 2025 el cual establece como nueva ITO titular a la srta. Paula Quintana a contar del 16 de enero de 2025.



- 17.- Lo establecido en la resolución Exenta N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República. ✓
- 18.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Qué, en el decreto exento N° 1805 con fecha 06 de mayo de 2025, se explican las causales por las cuales realizar el término anticipado del contrato, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas generales numeral 42.1.
- 2.- Qué, en las bases administrativas generales numeral 48, establece que; "resuelta la terminación anticipada del contrato, se mantendrá las garantías para responder al mayor valor de terminación de la obra".
- 3.- Qué, el decreto exento N° 1866 con fecha 14 de mayo de 2025 establece la comisión de recepción, dejando estipulado que la comisión está conformada por; El director de obras, administrador municipal y el inspector técnico de obras.
- 4.- Qué, considerando el tiempo transcurrido desde el inicio de la intervención, así como las condiciones actuales en las que se encuentra el lugar de ejecución del proyecto, es necesario avanzar en la regularización de la situación contractual de la obra. Esto con el objetivo de dar término, en términos administrativos y legales, al contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y la empresa SALFER SPA. En consecuencia, proceder con la liquidación formal del contrato vigente, para formular una nueva licitación que permita retomar y culminar la obra de manera eficiente y transparente.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el acta de recepción única con fecha 11 de junio de 2025 de la obra "**MEJORAMIENTO ACERAS SECTORES CALLES ANIBAL PINTO, CHACABUCO Y GERARDA VALENZUELA COMUNA DE CAUQUENES**", firmada por la comisión de recepción establecida de acuerdo al decreto exento N° 1866 con fecha 14 de mayo de 2025, conformada por el Director de Obras, Administrador municipal y la ITO de la obra.
- 2.- **APRUEBASE**, el siguiente cuadro resumen del balance del contrato:

RESUMEN BALANCE CONTRATO		
A	APROBADO ID 4372-11-LP24	\$81.090.909
B	EJECUTADO	\$42.431.132
C	SALDO 1 (A-B)	\$38.659.777
D	MULTAS	\$13.480.950
E	SALDO 2 (B-D) -ESTADO DE PAGO-	\$28.950.182
F	GARANTÍA DEL CONTRATO (5%)	\$5.676.364
	SALDO 3 DISPONIBLE PARA NUEVA LICITACION (C+D+F)	\$57.817.091

- 3.- **APRUEBASE**, el cobro del certificado de fianza N° F0039722-02 con vigencia hasta el 30 de enero de 2025, por un monto total de \$5.676.364, el cual se hizo efectivo de acuerdo al ordinario N° 39 con fecha 30 de enero de 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas hacia el Gerente General de Progarantía S.A.G.R. Lo anterior de acuerdo a las causales explicadas en el decreto exento N° 1805 con fecha 06 de mayo de 2025.
- 4.- **NOTIFIQUESE**, a la empresa **CONSTRUCTORA SALFER SPA**, sobre el acta de recepción única.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Finanzas
- C.c. Archivo Carpeta
- Empresa